

RESOLUCION 0 7 3 4 -DE 2:020

6

JUNIO 4 DE 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO En uso de sus atribuciones legales y funcionales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en su articulo 209 de la Constitución Politica la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo estipula que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

....".

Que a causa de la enferdad COVID - 19, declarada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional de Colombia ha decretado una serie de medidas para evitar y/o aminorar el contagio entre los habitantes del país.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, a través de las Resoluciones que se indican a continuación ha determinado suspender los términos legales en las fechas que se indican en el siguiente cuadro:

No.	Número y fecha del acto que suspende términos	Período de suspensión de términos
1	Resolución 0505 del 18 de marzo de 2.020	Del 18 de marzo al 30 de abril de 2.020
2	Resolución 578 del 29 de abril de 2.020	Del primero (1°.) al once (11) de mayo de 2.020
3	Resolución 0661 del 8 de mayo de 2.020	Del 12 al 26 de mayo de 2.020
4	Resolución 0677 del 26 de mayo de 2.020	Del 27 de mayo al 8 de junio de 2.020

•

,

~



RESOLUCION 0 7 3 4 -DE 2:020

JUNIO 4 DE 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Que la suspensión de términos viene aplicando para los siguientes procesos legales:

- a) Los procesos contravencionales a cargo se las Inspecciones de Tránsito, por violaciones a las normas de tránsito de que trata el Código Nacional de Tránsito.
- **b)** Los procesos administrativos sancionatorios por violación a las normas de transporte de que tratan las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, y los Decretos Nacionales 3366 de 1996 y 1079 de 2015, y
- c) Los procesos administrativos coactivos de sustanciación del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Asesoría Jurídica

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 0000488 del 26 de mayo del año en curso prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa de la enfermedad COVID -19, y adoptó medidas para hacerle frente a su propagación, exponiendo en su artículo primero:

"Artículo 1°. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorróguese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.".

Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

Que a través del Decreto 0244 del 30 de mayo del año en curso, el Alcalde del Municipio de Pasto adoptó las instrucciones impartidas por el Presidente de la República y contenidas en el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, es así que ordena el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes de nuetro ente territorial, incluyendo los 17 corregimientos, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

Que consecuente con las imperativas disposiciones nacionales y municipales e igualmente para prevenir el contagio tanto de los funcionarios como contratistas e

3 • •



RESOLUCION 0 7 3 4 -DE 2.020

JUNIO 4 DE 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

usuarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, este Despacho considera necesario acatar las medidas de prevención de la citada enfermedad, y seguir con la suspension de términos de los procesos a los que se hace alusión el presente acto.

Que si bien el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 expresa que el aislalmiento preventivo obligatorio va hasta el primero (1°) de julio del año presente, este Despaho observa necesario ampliar un poco más el tiempo de la suspensión de los términos procesales, habida cuenta que el retomar las labores presenciales demanda una nueva y mayor organización, además de la socialización prioritaria de protocolos de bioseguridad, no sólo para los servidores oficiales, sino para los usuarios de los servicios de tránsito, y el público en general.

Que igualmente avanzando con la reactivación de muchas de las actividades ordenadas por el Gobierno Nacional, se hace necesario que las entidades y dependencias del orden territorial, adelantemos diversas tareas y funciones, con el fin de buscar volver a la normalidad optimizando la prestación de los servicios y labores a nuestro cargo.

Que dentro de las actividades y tareas a cargo de los organismos de tránsito, existen algunos procedimientos y trámites que se pueden gestionar, aún encontrándose suspendidos los términos legales de los procesos administrativos, sin que se afecten los derechos de defensa, contradicción y de doble instancia, todo lo contrario, con dichos procedimientos se optimizan los servicios y se solucionan asuntos por petición de los usuarios, dentro de los que se encuentran, entre otros:

- 1. las movilizaciones de automotores vinculados a infracciones de tránsito y de transporte;
- 2. Las solicitudes de acuerdos de pago que elevan los deudores de multas de tránsito, a fin de ponerse al día con las obligaciones económicas y poder ser declarados a paz y salvo.
- 3. Las solicitudes de allanamiento, a través de las cuales el infractor acepta la responsabilidad contravencional y por ende la multa correspondiente a la infraccione.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

,t **}**-• .



RESOLUCION 0 7 3 4 -DE-2.020

JUNIO 4 DE 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO.-

PRORROGAR la suspensión de los términos legales de los procesos que se indican a continuación:

- **a)** Los procesos contravencionales a cargo de las Inspecciones de Tránsito, por violaciones a las normas de tránsito de que trata el Código Nacional de Tránsito
- **b)** Los procesos administrativos sancionatorios por violación a las normas de transporte de que tratan las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, y los Decretos Nacionales 3366 de 1996 y 1079 de 2015, y
- c) Los procesos administrativos coactivos de sustanciación del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Asesoría Jurídica

PARAGRAFO.-

La suspensión de que trata el presente acto corre desde el nueve (9) de junio del año en curso, hasta el seis (6) de julio de 2.020, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.-

ORDENAR a las Inspecciones de Tránsito dar orden de salida o movilidad a los automotres vinculados a infracciones de tránsito, siempre que se cumplan los requisitos de que trata el artículo 125 de la Ley 769 de 2002, y se cubran por el propietario o conductor infractor los costos de los servicios de grúas y parqueadero.

ARTÍCULO TERCERO.-

ORDENAR a la Asesoría Jurídica efectuar el trámite de acuerdos de pago, cuando los infractores o deudores morosos así lo soliciten, a fin de ponerse al día con las obligaciones económicas que tienen pendientes para con el organismo de tránsito municipal de Pasto y así poder declararse a paz y salvo por las mismas.

ARTICULO CUARTO.-

ORDENAR a las Inspecciones de Tránsito, como a la Asesoría Jurídica continuar con la atención de respuestas dentro de los términos legales a las diferentes solicitudes que eleven las autoridades judiciales, fiscales, y administrativas y usuarios en general, incluso aquellas que dependan de los procesos, cuyos términos se encuentran suspendidos

~(- A ~ 1 i q 70 grand Bright 2 • 6 \$



RESOLUCION () 7 3 4 - DE 2,020

JUNIO 4 DE 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

ARTICULO QUINTO.-

ORDENAR a las Inspecciones de Tránsito, como a la Asesoría Jurídica, expedir certificaciones a los usuarios, o presuntos infractores y/o a sus apoderados legales, que hagan presencia en las oficinas de la Secretaría de Tránsito, con el fin de practicar o adelantar diligencias dentro de los diferentes procesos cuyos términos se encuentran suspendidos, con el fin de dejar constancia de su asistencia y cumplimiento en ejercicio de los derechos de petición, defensa y contradicción.

ARTICULO SEXTO.-

ORDENAR a las Inspecciones de Tránsito como a la Asesoría Jurídica continuar con el desempeño de sus funciones, tareas, metas y objetivos institucionales, observando los procedimientos y términos legales

ARTICULO SEPTIMO.-

ORDENAR a las Inspecciones de Tránsito remitir cualquier documentación oficial solicitada por este Despacho y/o por el personad de la Asesoría Jurídica de esta Dependencia Municipal, dentro de la mayor brevedad posible, a fin de evitar retardos injustificados en la emisión y comunicación o notificación de las respuestas elevadas por los usuarios.

ARTÍCULO OCTAVO.-

COMUNICAR el presente acto a la Asesoría Jurídica y a las Inspecciones de Tránsito para su estricto cumplimiento; así como al Grupo de Sistemas de esta Dependencia Municipal; igualmente se comunicará a la Federación Nacional de Municipios – Dirección Nacional SIMIT, para efectos de la parametrización de su sistema de información.

ARTICULO NOVENO.-

PUBLICAR el presente acto en la página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto, y en las carteleras oficiales de la Secretaría de Tránsito para conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO DECIMO.-

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.





RESOLUCION 1 7 3 4 -DE 2020

JUNIO 4 DE 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS LEGALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinte (2.020)

ALVARO GUILLERMO VILLOTA GOMEZ

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Proyectó:

NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS Asesora Jurídica – STTM

		• •	
			•
			* * **,
,			
•			
	`		
	-		